



DECRETO N° 784 

TEMUCO, 14 MAR 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **06.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CRISTIAN ALEJANDRO FICA FICA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N° 6441 del 29 de junio de 2021; la personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha **17.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA (PDTI)**, del Programa para el año 2023.
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DESARROLLO RURAL, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	CRISTIAN ALEJANDRO FICA FICA		
<b>C. IDENTIDAD</b>	16.655.022-1		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED] TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA D ETEMUCO		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.03.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
<p>APOYAR A LOS USUARIOS EN LA CONSTRUCCION DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PDTI Y LA METODOLOGIA Y FORMATO PROVISTOS POR INDAP. APOYAR A LOS USUARIOS EN LA CONSTRUCCION DE UN ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO QUE PERMITA ORGANIZAR LAS DESICIONES SOBRE EL FINDO UNICO DE FINANCIAMIENTO Y DEL FONDO DE CAPACITACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PDTI, Y LA METODOLOGIA Y FORMATO PROVISTO POS INDAP.</p> <p>ELABORAR LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL DE LOS GRUPOS DE USUARIOS, COMUNIDADES, OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS, EL QUE DEBERA INCLUIR COMO MINIMO 2 VISITAS TECNICAS POR USUARIO, SEGUN GRUPO DE USUARIOS ASIGNADOS CONFORME AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EJECUTORA EN LA RESPECTIVA UNIDAD OPERATIVA. SIN PERJUICIO DE ELLO LA AGENCIA DE AREA RESPECTIVA AL APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL O MEDIANTE SU AJUSTE, PODRA AUMENTAR EL NUMERO DE VISITAS TECNICAS POR USUARIOS SEÑALADOS, TODO ELLO DE ACUERDO A LA PERTINENCIA E INTENSIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE CADA USUARIO Y OTRAS RAZONES TECNICAS QUE CONSIDERE.</p> <p>IMPLEMENTAR EFICAZMENTE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, CON TODOS LOS USUARIOS QUE INTEGRAN LA UNIDAD OPERATIVA Y EJECUTARLO, DIFERENCIANDO LA FORMA E INTENSIDAD DE LOS APOYOS SEGUN LA NATURALEZA DE LA DEMANDA.</p> <p>TRATANDOSE DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOSEL PAGO DE LOS EMULUMENTOS ESTIPULADOS DEBERA QUEDAR VINCULADO PROPORCIONALMENTE A LA EJECUCION DE LAS TAREAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES INDICADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, Y SUS EVENTUALES MODIFICACIONES, SIN PERJUICIO DE OTRAS ACTIVIADES QUE DEBAN EJECUTARSE CONFORME A LAS INTRUCCIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA, SOLVENTADAS CON SUS PROPIOS RECURSOS. DE LAS ACTIVIDADES RESPECTIVASDEBERA QUEDAR REGISTRO EN EL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE SE ENTREGUE A LA ENTIDAD EJECUTORA POR EL EXTENSIONISTA, COMO BASE PARA EL COBRO DE LOS EMOLUMENTOS ESTIPULADOS COMO CONTRAPRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION EJECUTADOS. LA NO EJECUCION POR PARTE DEL EXTENSIONISTA DE LAS TAREAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES MENSUALES INDICADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y SUS MODIFICACIONES, SE TRADUCIRA EN UN DESCUENTO PROPORCIONAL O A PRORRATA RESPECTO DE LOS EMOLUMENTOS ESTIPULADOS COMO CONTRAPRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION, DEBIENDO DICHS MONTOS SER REINTEGRADOS A INDAP COMO SALDO NO EJECUTADO AL FINAL DE LA TEMPORADA.</p> <p>APOYAR A LOS USUARIOS EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS. REALIZAR VISITAS TECNICAS EN TERRENO A LOS DIFERENTES USUARIOS DEL RUBRO DE AUTONSUMO Y RUBRISTAS:</p> <p>BOYECO NORTE; 77 VISITAS ANUALES;  BOTECO SUR: 89 VISITAS ANUALES;  CONOCO: 96 VISITAS ANUALES;  CUEL TROMEN; 100 VISITAS ANUALES;  KUME FELEN: 86 VISITAS ANUALES;  LA SERENA: 165 VISITAS ANUALES;  MONTEVERDE: 165 VISITAS ANUALES;  RALUNCOYAN: 138 VISITAS ANUALES;  BOTROLHUE: 164 VISITAS ANUALES;  MAÑO: 98 VISITAS ANUALES;  MOLLULCO; 108 VISITAS ANUALES;</p>			

TROMEN: 102 VISITAS ANUALES.

INGRESAR LOS PROYECTOS DESTINADOS A INVERSIONES Y LAS FICHAS DE POSTULACION ORIENTADAS A CAPITAL MDE TRABAJO, CUANDO CORRESPONDA, EN EL SISTEMA QUE INDAP ESTABLEZCA PARA ESTOS FINES.

APOYAR TECNICAMENTE LA IMPLEMETACION DE LAS INVERSIONES DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA. APOYAR LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE COORDINACION DE LA UNIDAD OPERATIVA.

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR METODOLOGIAS DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y ASOCIATIVAS, ACORDES A LA POBLACION ATENDIDA E INTEGRANDO ELEMENTOS DE PERTINENCIA CULTURAL ESPECIFICOS A CADA PUEBLO Y TERRITORIO.

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR METODOLOGIAS DE TRABAJO QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS.

PARTICIPAR DE LAS CAPACITACIONES, EVALUACIONES DE COMPETENCIAS LABORALES, EVALUACIONES DE DESEMPEÑO U OTRAS ACCIONES QUE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA SOLICITEN.

APOYAR A INDAP EN EL PROCEDAMIENTO DE ACREDITACION DE LA CONDICION DE USUARIOS Y EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA.

ELABORAR, DE ACUERDO AL FORMATO PROVISTO POR INDAP, LOS INFORMES TECNICOS Y FINANCIEROS QUE SEA SOLICITADOS.

INFORMAR AL MUNICIPIO EN CASO DE RENUNCIA DE SUS SERVIDORES, CON A LO MENOS 30 DIAS DE ANTELACION AL TERMINIO DE SUS FUNCIONES, DE MODO DE COORDINAR LA CORRECTA ENTREGA DE LA INFORMACION BAJO SU RESPONSABILIDAD.

PROHIBIR A LOS EQUIPOS DE EXTENSION ESTABLECER RELACIONES DE NEGOCIO CON LOS USUARIOS DE SU RESPECTIVA UNIDAD OPERATIVA, QUE SE DERIBEN DE LAS ASESORIAS TECNICAS DEL PROGRAMA DE SU RESPECTIVA UNIDAD OPERATIVA, YA SEA DIRECTAMENTE COMO PERSONA NATURAL O COMO SOCIOS DE PERSONAS JURIDICAS CON O SIN FINES DE LUCRO.

REALIZAR CUALQUIER OTRA ACCION, RELACIONADA CON EL PROGRAMA, QUE INDAP SOLICITE O RECOMIENDE A LA ENTIDAD EJECUTORA CONTRATANTE, INCLUYENDO LOS AJUSTES QUE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS NORMAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PDTI

DEBERAN ENTREGAR INFORMACION OPORTUNA REQUERIDA POR INSTANCIAS MUNICIPALES

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL				
MARZO	\$ 1.865.000	MONTO TOTAL	\$18.650.000		
ABRIL	\$ 1.865.000				
MAYO	\$ 1.865.000				
JUNIO	\$ 1.865.000				
JULIO	\$ 1.865.000				
AGOSTO	\$ 1.865.000				
SEPTIEMBRE	\$ 1.865.000				
OCTUBRE	\$ 1.865.000				
NOVIEMBRE	\$ 1.865.000				
DICIEMBRE	\$ 1.865.000				
IMPUTACION	214.05.10.002			C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$18.650.000.- (Dieciocho millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.10.002** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF

c.c., D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**



**MUNICIPALIDAD**  
**ALCALDE**  
**TEMUCO**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica